Expediente: **348/25-I1**
Carátula: **GOMEZ JOSE LUIS C/ CHUMBA AIDA LUCIA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. N° 1**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **21/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20243490570 - GOMEZ, Jose Luis-ACTOR
90000000000 - CHUMBA, AIDA LUCIA-DEMANDADO
30715572318812 - FISCALIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA CJ CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones C.J.C. N° 1

ACTUACIONES N°: 348/25-I1

H20461522833

JUICIO: GOMEZ JOSE LUIS c/ CHUMBA AIDA LUCIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 348/25-I1. Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II.-

AUTOS Y VISTO

Para resolver los presentes autos caratulados: **"GOMEZ JOSE LUIS c/ CHUMBA AIDA LUCIA s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 348/25-I1. "**, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 23/09/2025 se presenta la parte actora **Gomez José Luis, D.N.I. N° 36.701.104**, con domicilio en calle sin nombre y sin número, de la localidad Los Arroyos, departamento Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán, constituyendo domicilio en casillero digital N.° 20-24349057-0, solicita se otorgue beneficio para litigar sin gastos, presenta declaración jurada conforme al art. 79 CPCCT y manifiesta que designa al letrado Martín Tadeo Tello para que lo represente en este juicio y/o incidencias, decretándose en fecha 30/09/2025, se tenga por iniciado el Beneficio para litigar sin gastos.-

En fecha 01/10/2025 obran agregados informe del Registro Inmobiliario de la provincia, de donde surge que la solicitante no resulta titular de ningún inmueble en el sistema de titulares de dominio de la Dirección de Registro Inmobiliario de Tucumán, e informe de la Dirección General de Rentas de donde surge que el Sr. Gomez es contribuyente del Impuesto a los Automotores y Rodados y del impuesto sobre los ingresos brutos con actividad declarada cultivo de tabaco.-

Corrida vista al Sr Agente Fiscal, el mismo emite dictámen en fecha 06/10/2025 en los siguientes términos: *"Encontrándose cumplidos los recaudos legales previstos por los Arts. 74 y cctes del CPCCT, Acord. N° 853/23, estimo corresponde hacer lugar al mismo"*.-

En fecha 16/10/2025, previo a resolver como medida para mejor proveer se dispone se dispone líbrar oficio a AFIP (ARCA) a fin de que informe actividad comercial registrada del actor en autos. Informe que se encuentra agregado en fecha 20/10/2025; ordenándose en fecha 23/10/2025 vuelvan los autos en vista al agente fiscal para que teniendo en consideración informe mencionado

ut supra ratifique o rectifique, según corresponda, dictamen de fecha 06/10/2025.-

En fecha 11/11/2025 se encuentra agregado dictamen fiscal que ratifica el anterior; finalmente, en idéntica fecha vuelven los autos a despacho para resolver.-

Cabe señalar que la solicitud del beneficio para litigar sin gastos, debe valorarse amplia y funcionalmente, por lo que, ponderando las pruebas arrimadas por el solicitante, más las que surgen de los informes, se observa que se encuentran cumplidos los extremos exigidos, y el solicitante se encuentra comprendido en las disposiciones de legales previstas por los Arts. 74 y sgtes del CPCCT, Acord. N° 853/23, por lo que, compartiendo lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, corresponde hacer lugar al beneficio para litigar sin gastos solicitado por Gomez José Luis, D.N.I. N.° 36.701.104.-

Por ello, y conforme los arts.74 y sgtes del CPCCT y Acord. N° 853/23, se

RESUELVE

I) OTORGAR CERTIFICADO DE BENEFICIO PARA LITIGAR SIN GASTOS, a favor de **Gomez José Luis, D.N.I. N° 36.701.104**, con domicilio en calle sin nombre y sin número, de la localidad Los Arroyos, departamento Juan Bautista Alberdi, provincia de Tucumán.-

II) ESTABLECER que el letrado Martin Tadeo Tello, ha sido designado para representarlo en el presente juicio y/o sus incidencias, hasta su total tramitación.-

III) FIRME LA PRESENTE, acumúlese el presente incidente a los autos principales.-

HÁGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 20/11/2025

Certificado digital:
CN=JAKOBSEN Jorge Hector, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20213303865

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.